



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0269



ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (48-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO TRECE GUION DOS MIL DIECIOCHO (13-2018), "MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LLANOS DEL PINAL 2, CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Neftali Balcárcel Orellana, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada "**FERRCONS BALCARCEL**", por un monto total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 109,149.68), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, póliza 704108, para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad y fianza C-5, póliza 704109, de Anticipo, ambas fianzas de Aseguradora Fidelis. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.*" El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.*" El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO TRECE GUION DOS MIL DIECIOCHO (13-2018), "MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LLANOS DEL PINAL 2, CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO", suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Neftali Balcárcel Orellana, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada "**FERRCONS BALCARCEL**", por un monto total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0270



CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 109,149.68), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del **ANTICIPO**, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV)** Cúmplase.

TERCERO: Se tiene a la vista el oficio presentado por Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de junio de dos mil dieciocho, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 01-2018, y en la aprobación de dicho convenio contenido en el punto Cuarto del acta 10-2018, de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, del libro 2646 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal. Consiguientemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA ABSOLUTA, RESUELVE: I). **APROBAR**, el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de junio de dos mil dieciocho, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **CUARTO:** El Concejo Municipal en pleno, establece que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar la **JUNTA DE LICITACION TITULAR Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, y **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 5, del Decreto 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que reforma las literales a), b) y c) del cuarto párrafo, del artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado, a) En el caso de la modalidad de licitación pública la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante... **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se propone que la Junta de Licitación Titular de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, sea integrada por: **a)** José Francisco Castañeda Pensamiento, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b)** Vinicio Israel Morales Millian, con **conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** Erik Danilo Santiago Coronado, con conocimiento **Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0271



propone que la **Junta de Licitación Suplente de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, este integrada por: **a)** Licenciada Aimee Magali Quiroa Morales; **b)** Licenciado Edwin Mauricio García Archila; las personas descritas son empleados de ésta municipalidad y poseen plena idoneidad para el nombramiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en la Ley citada y lo considerado, y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I) NOMBRAR LA JUNTA DE LICITACION "TITULAR" DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** **José Francisco Castañeda Pensamiento**, con **conocimiento técnico**, en virtud que posee experiencia en planificar estrategias de ventas, administrar y optimizar los recursos, y ha sido coordinador de proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, experiencia de conformidad con el curriculum vitae que obra en Recursos Humanos. **b)** **Vinicio Israel Morales Millian**, con **conocimiento legal**, en virtud que tiene la experiencia en Planificar, Organizar, Coordinar, Delegar, Dirigir y Supervisar actividades Legales y técnico administrativas. **c)** **Erik Danilo Santiago Coronado**, con **conocimiento Financiero**, en virtud que es estudiante de la carrera en Informática y Administración, conoce de planificación, organización y administración de mercados y centros comerciales **d)** La Junta de Licitación durará en sus cargos, del dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.- **II) NOMBRAR A LA JUNTA DE LICITACION "SUPLENTE", DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, a los señores: **a)** Licenciada Aimee Magali Quiroa Morales; **b)** Licenciado Edwin Mauricio García Archila; **c)** La Junta de Licitación durará en sus cargos, del dieciséis de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **III)** Notifíquese el presente punto resolutivo a los integrantes de la Junta de Licitación Titular y Suplente. **IV)** Cualquier disposición emitida con anterioridad sobre el presente asunto queda sin efecto.- **QUINTO:** Se tiene a la vista el Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad de Información Pública, por medio de la cual la persona de esa unidad hace la presentación para que el Concejo Municipal conozca y apruebe los procedimientos establecidos. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I).** Se tiene por recibido el Manual descrito en el presente punto resolutivo. **II).** Se remite el presente punto resolutivo y el manual citado, al Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que emita la opinión jurídica en el sentido si es procedente la aprobación de dicho manual, como consecuencia se le otorga un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su notificación para que entregue la opinión solicitada. **III).** Notifíquese. **SEXTO:** Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se emitió el punto segundo del acta 43-2018, del libro 2738 de sesiones ordinarias, por medio del cual en lo resolutivo y conducente establece: **II): PREVIO, a facultar al Alcalde Municipal de suscribir el convenio referido, se remiten las presentes actuaciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación, presente a éste Concejo Municipal, los lugares y longitudes a trabajar, planta perfil y cortes longitudinales, puntos georeferenciados desde el punto de partida, a cada 500 metros**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0272

específicamente en los tramos carreteros que conducen a: Aldea El Callejón, La Paz, El Naranjo, Patache, Laguneta y Anshagua. ... Consiguientemente se tiene a la vista el oficio DMP 36-2018, presentado por el señor Tulio Rafael Pellecer Aldana, por medio del cual manifiesta que en respuesta al punto segundo, del acta 43-2018, hace del conocimiento que no contamos con el estudio Topográfico que solicitan debido a su alto costo no contamos con fondos necesarios por lo que solicitamos presupuesto para poder realizarlo a la brevedad posible. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección Municipal de Planificación, para que presente propuestas o que refiera las acciones a realizar en el presente asunto. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LIC. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto

Licda. Eleny Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

